

	DIRECCION GENERAL DE DEFENSA CIVIL GERENCIA OPERATIVA DE EVALUACION DE PLANES DE EVACUACION Y CONTINGENCIA LEY 5920/17	FECHA: 04/06/2024
--	--	---

INFORMACIÓN IMPORTANTE

Asunto: REINSCRIPCION AL REGISTRO DE PROFESIONALES PARA LA ELABORACION Y PUESTA A PRUEBA DE LOS SISTEMAS DE AUTOPROTECCION

SRES/SRAS. PROFESIONALES.

La Reinscripción 2024 comienza el 01/07/2024 y finaliza el 31/07/2024, por ende, todos los profesionales dentro de ese período deben reinscribirse, requisito indispensable para permanecer en el Registro.

Teniendo en cuenta lo normado en la Disposición DI-2023-356-GCABA-DGDCIV, Artículo 8º, que dispuso aprobar el procedimiento de trámite de inscripción, permanencia y funcionamiento del "Registro de Profesionales para la Elaboración y Puesta a Prueba de los Sistemas de Autoprotección", creado por artículo 5º de la Ley 5.920 conforme lo estatuye en el ANEXO VI, el que dice:

1. Del Registro: e) Reinscripción:

Para permanecer en el Registro, los profesionales deberán reinscribirse durante el mes de julio de cada año, independientemente de la fecha de alta. La falta de reinscripción acarrea la baja automática.

Una vez solicitada la reinscripción, la autoridad de aplicación decidirá dicha solicitud evaluando, además de la documental presentada, el comportamiento del profesional dentro de la presente ley, a los efectos de considerar su continuidad o no, teniendo en consideración, entre otros, si registra incumplimientos o sanciones por faltas a la Ley 5920 y su reglamentación.

Nota: Quedan exceptuados de la reinscripción 2024 los/las Profesionales que rindieron examen para ingresar al Registro en el mes de Mayo del corriente año (COPIME y CPIQ).

Documentación a presentar:

- Curriculum Vitae actualizado.
- Certificado emitido por el Consejo o Colegio Profesional correspondiente, que dé cuenta de la idoneidad técnica y ética del postulante para el ejercicio de la profesión en los sistemas de autoprotección, el cual deberá tener una validez de un año desde la fecha de emisión. La fecha antes dicha deberá ser: del 01/07/2024 al 30/06/2025 e indicar que es para la reinscripción en el registro Ley 5920.
- Domicilio electrónico (casilla de correo electrónico actualizada).

Como todos los años, la reinscripción se realiza mediante TAD.

Se informa que el mail oficial, registroprofesionalesdc@buenosaires.gob.ar es el único habilitado para consultas y todo lo referido a la reinscripción y el registro.

Los expedientes generados antes/después de la fecha establecida, serán denegados in limine salvo que se hayan realizado por causas excepcionales y debidamente fundadas.

Quedan Uds. notificados

Atte.

**Gerencia Operativa de Evaluación de Planes de Evacuación y Contingencias
Dirección General de Defensa Civil
Ministerio de Seguridad - GCABA**